

**Proyecto N° EX-2019-40492318-APN-DAC#CONEAU: Abogacía (modalidad a distancia), Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Revisión del Dictamen IF-2021-34327332-APN-CONEAU#ME, considerado por la CONEAU el día 15 de diciembre de 2021 durante su Sesión N° 559, según consta en el Acta N° 559.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Abogacía (modalidad a distancia), Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10, N° 3401/17 y N° 2641/17, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo de la presente Revisión del Dictamen IF-2021-34327332-APN-CONEAU#ME, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía (modalidad a distancia), Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, a dictarse en la Sede Central.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Incrementar las cargas horarias de los docentes conforme al avance de la matrícula y a la implementación de las actividades de investigación y extensión previstas.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

## ANEXO

En el Dictamen IF-2021-34327332-APN-CONEAU#ME se señaló que la Directora de la futura carrera, no informaba correctamente su dedicación horaria. En la instancia de Revisión, la institución indica que la Directora de la futura carrera posee una dedicación horaria de 35 horas semanales para las funciones de gestión de las carreras de Abogacía en modalidad a distancia y presencial. Además, se informa que cuenta con el apoyo de una Directora de Carrera Subrogante y una Asistente de Dirección de Carrera, quienes poseen título de grado de Abogadas y de posgrado de Especialistas en Teoría y Técnica del Proceso Judicial y una dedicación horaria de 35 y 40 horas semanales, respectivamente, para la función de gestión. Cabe aclarar que ninguna de las mencionadas autoridades de gestión de la carrera, se encuentran vinculadas a la misma como docentes. Se considera que las responsables de la gestión académica de la carrera de Abogacía en modalidad a distancia cuentan con dedicaciones horarias y antecedentes suficientes y adecuados para las funciones que llevan a cabo. El déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Por otra parte, en el Dictamen IF-2021-34327332-APN-CONEAU#ME se señaló con respecto al plan de estudios que: no se cumplía con la carga horaria de distribución libre entre las áreas establecida por la Resolución Ministerial; se consignaban 454 horas correspondientes a asignaturas disciplinares en el apartado "otros contenidos no contemplados por la Resolución Ministerial"; la distribución de la carga horaria por áreas de formación consignada en el Instructivo CONEAU Global no coincidía con las de la resolución aprobatoria del plan de estudios (Resolución Rectoral N° 331/19) ni con lo indicado en las carreras de dictado presencial y que no era consistente la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional y la intensidad de la formación práctica en sus concreciones y tampoco era consistente con lo consignado en las carreras de dictado presencial.

En la instancia de Revisión, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 124/21 que establece modificaciones al plan de estudios aprobado por las Resoluciones Rectorales N° 53/19 y N° 331/19. Estas últimas modificaciones realizadas son: la incorporación de la asignatura Historia del Derecho en el primer cuatrimestre del primer año y se suprime la asignatura Derecho Romano; la modificación del nombre de la asignatura Historia Constitucional Argentina por Conformación del Estado en la Argentina; la modificación del cuadro de distribución de cargas horarias entre las asignaturas por áreas y la incorporación de un cuadro de congruencias entre el perfil del graduado, asignaturas y contenidos y de otro cuadro en el que se enuncian las asignaturas del plan de estudios,

según su ubicación en las áreas de formación.

En esta nueva resolución, se establece que el total de la carga horaria correspondiente a la distribución libre entre las áreas es de 390 horas.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2021 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial y corregidas en la actual presentación del Instructivo CONEAU Global:

| Área de formación                      | Carga horaria<br>Resolución ME<br>N° 3401/17 | Carga horaria<br>Plan 2021<br>(No Presencial) |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Formación general e interdisciplinaria | 390                                          | 394                                           |
| Formación disciplinar                  | 1560                                         | 1738                                          |
| Formación práctica profesional         | 260                                          | 630                                           |
| Distribución libre entre las áreas     | 390                                          | 390                                           |
| Carga horaria mínima total             | 2600                                         | 3152                                          |

La carga horaria del Plan 2021 se completa con 240 horas de “otros contenidos” distribuidas en las siguientes asignaturas: Informática (48 horas), Inglés (64 horas), Portugués (64 horas) y Taller de Alfabetización Académica (64 horas); lo cual da una carga horaria total de 3392 horas. Cabe aclarar que no hubo modificaciones en la carga horaria total del plan de estudios.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

| Intensidad de la formación práctica profesional     | Carga horaria<br>Resolución ME N°<br>3401/17 | Carga horaria<br>Plan 2021<br>(No Presencial) |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Consultorios jurídicos                              | ---                                          | 0                                             |
| Seminarios de práctica supervisada                  | ---                                          | 0                                             |
| Pasantías supervisadas                              | ---                                          | 0                                             |
| Talleres de práctica profesional                    | ---                                          | 200                                           |
| Clínicas jurídicas                                  | ---                                          | 0                                             |
| Práctica profesional supervisada                    | ---                                          | 188                                           |
| Horas prácticas que forman parte de las asignaturas | ---                                          | 242                                           |
| Carga horaria mínima total                          | 260                                          | 630                                           |

La formación práctica profesional del Plan 2021 se desarrolla en 5 Talleres de Práctica Profesional (distribuidos entre el 3° y el 5° año de la carrera) de 40 horas cada uno: Taller de Asesoría de Empresas; Taller de la Abogacía del Estado; Taller de la Función Judicial; Taller de Litigación

Civil, Comercial y Laboral y Taller de Litigación Penal. Además, existe el espacio de la Práctica Profesional Supervisada con una carga horaria de 188 horas. La carga horaria del área se completa con horas prácticas que forman parte de varias asignaturas.

Finalmente, se informa que las modificaciones realizadas en el plan de estudios, alcanzan también al plan de estudios de la carrera que se dicta en la modalidad presencial.

A partir de las correcciones realizadas mediante la nueva resolución modificatoria del plan de estudios y lo consignado en el Instructivo CONEAU Global, se observa que el Plan 2021 cumple con la carga horaria mínima total y por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial y que coinciden con lo informado en las presentaciones de las carreras que se dictan en modalidad presencial. Por lo tanto, los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

A su vez, en el Dictamen IF-2021-34327332-APN-CONEAU#ME se señaló que algunos contenidos curriculares básicos no eran tratados adecuadamente o con la profundidad necesaria y que en algunos programas analíticos no se realizaba la descripción y metodología de las actividades prácticas y de los criterios de evaluación. En la instancia de Revisión, la institución presenta la mencionada Resolución Rectoral N° 124/21, mediante la cual se realizaron adecuaciones a los contenidos mínimos señalados. Asimismo, se presentan los programas analíticos actualizados de todas las asignaturas que componen el Plan 2021.

En relación con el contenido curricular básico historia del derecho, se resolvió incorporar la asignatura denominada Historia del Derecho que reemplaza a la materia Derecho Romano. Los contenidos mínimos de esta asignatura son: derecho romano, derecho castellano, derecho indiano, período constitucional, derecho patrio argentino y las codificaciones modernas. Con respecto a la asignatura Derecho Constitucional del Poder, se han desarrollado los contenidos mínimos vinculados al tema sufragio y se han adecuado las consignas de la actividad relacionada al tema. Asimismo, en lo que respecta a la asignatura Derecho Comercial y Empresario, se han desagregado los contenidos que conforman cada uno de los ejes temáticos. En lo referido al contenido curricular básico derechos humanos de las personas con discapacidad, el mismo ha sido visibilizado asignándole la misma denominación utilizada en los contenidos mínimos. Finalmente, en lo que respecta al contenido curricular básico teoría de la pena, el mismo se encuentra desarrollado en el programa analítico de la asignatura Derecho Penal General Parte II, dentro del eje temático 4, punto 26: Rehabilitación. Concepto y naturaleza jurídica. El sistema del código penal, los requisitos legales, los fines de

rehabilitación. Condiciones de procedencia: a) para la rehabilitación del condenado a inhabilitación absoluta y b) para la rehabilitación del condenado a una inhabilitación especial. Restituciones no comprendidas en la rehabilitación. Forma de computar los plazos de la inhabilitación en especiales situaciones.

A su vez, en los programas analíticos de todas las asignaturas correspondientes al Plan 2021 se han incorporado la propuesta metodológica de las clases, las actividades prácticas y los criterios de evaluación, así como la enunciación de las consignas correspondientes a las actividades del Trabajo Integrador Final de la Materia (TIFMA).

A partir de los programas analíticos presentados en esta instancia, se observa que los contenidos mínimos señalados reciben un tratamiento adecuado y que los programas analíticos de las asignaturas fueron completados adecuadamente. Por lo tanto, los déficits señalados han sido subsanados.

Además, en el Dictamen IF-2021-34327332-APN-CONEAU#ME se observó que, en las aulas virtuales, la bibliografía disponible para la asignatura Historia Constitucional Argentina resultaba poco diversa e insuficiente y no se encontraban subidos los programas de las asignaturas Derecho Romano y Taller de Alfabetización Académica. En la instancia de Revisión, como se mencionó, mediante la Resolución Rectoral N° 124/21 se cambió la denominación de la asignatura Historia Constitucional Argentina por Conformación del Estado en la Argentina. Además, se actualizó la bibliografía disponible en su respectiva aula virtual y se subieron los programas analíticos de las asignaturas Historia del Derecho y Taller de Alfabetización Académica a las aulas correspondientes. Se considera que la bibliografía disponible en el aula virtual de la materia Conformación del Estado en la Argentina es suficiente y adecuada. También, se observa que en las aulas virtuales presentadas se encuentra completas con sus correspondientes programas analíticos. Los déficits señalados han sido subsanados.

Por otra parte, en el Dictamen IF-2021-34327332-APN-CONEAU#ME se señaló que no se aseguraba la disponibilidad de toda la bibliografía de lectura obligatoria de las asignaturas de los tres primeros años de la carrera en sus respectivas aulas virtuales ni en la biblioteca digital. En la instancia de Revisión, la carrera actualizó y completó la carga de la bibliografía obligatoria de todas las asignaturas de los tres primeros años en sus respectivas aulas virtuales. Se observa que la bibliografía disponible es suficiente y adecuada para el tratamiento de los contenidos propuestos; por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Asimismo, en el Dictamen IF-2021-34327332-APN-CONEAU#ME se observó que, en relación con las actividades de investigación, no habían sido informadas las previsiones referidas a la participación de los docentes de la futura carrera, en cuanto a cantidad, perfiles y cargas horarias para realizar esa función. En la instancia de Revisión, la carrera consigna en el Instructivo CONEAU Global las fichas de 4 proyectos de investigación multi-Sede (3 radicados en la Sede Posadas y uno en la Sede Curuzú Cuatiá), en los que participarán 5 docentes de la futura carrera. Estos proyectos son: 1) La difusión de los derechos como garantía del acceso a la justicia (junio 2023 - mayo 2024); 2) Los mecanismos alternativos de solución de conflictos como forma de acceso a la justicia en el NEA argentino, período 2018-2020 (junio 2021 - mayo 2022); 3) Los procedimientos alternativos de la organización judicial como garantía constitucional del acceso a la justicia en contexto pandemia (agosto 2021 - julio 2022) y 4) Una investigación comparativa de los derechos de usuarios y consumidores en las provincias del NEA (julio 2021 - junio 2022). Los docentes investigadores cuentan con las siguientes dedicaciones específicas para la función: 2 poseen 30 horas y 3 tienen 18 horas semanales. Además, todos ellos poseen formación de posgrado. Se considera que los proyectos de investigación informados son pertinentes a la disciplina y que los docentes investigadores poseen formación y dedicaciones suficientes para llevarlos a cabo. A partir de la información consignada por la carrera en esta instancia, se considera que el déficit señalado se encuentra subsanado.

A su vez, se observa que en esta instancia la cantidad de docentes fue incrementada, así como sus dedicaciones horarias.

La cantidad actualizada de docentes de la futura carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

| Cargo                      | Dedicación semanal      |                  |                  |                  |                          | Total |
|----------------------------|-------------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------------|-------|
|                            | Menor o igual a 9 horas | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor o igual a 40 horas |       |
| Profesor Titular           | 28                      | 2                | 2                | 2                | 0                        | 34    |
| Profesor Asociado          | 0                       | 0                | 0                | 1                | 0                        | 1     |
| Profesor Adjunto           | 3                       | 1                | 0                | 1                | 0                        | 5     |
| Jefe de Trabajos Prácticos | 0                       | 0                | 0                | 0                | 0                        | 0     |
| Ayudantes Graduados        | 0                       | 0                | 0                | 0                | 0                        | 0     |
| Total                      | 31                      | 3                | 2                | 4                | 0                        | 40    |

A su vez, el siguiente cuadro muestra la cantidad actualizada de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

| Título académico máximo | Dedicación semanal |                  |                  |                  |                  |       |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------|
|                         | Menor a 9 horas    | De 10 a 19 horas | De 20 a 29 horas | De 30 a 39 horas | Mayor a 40 horas | Total |
| Grado universitario     | 5                  | 1                | 0                | 0                | 0                | 6     |
| Especialista            | 11                 | 0                | 2                | 1                | 0                | 14    |
| Magíster                | 10                 | 2                | 0                | 1                | 0                | 13    |
| Doctor                  | 5                  | 0                | 0                | 2                | 0                | 7     |
| Total                   | 31                 | 3                | 2                | 4                | 0                | 40    |

A partir de los cuadros precedentes, el 77% de la planta docente consignada cuenta con dedicaciones menores o iguales a 9 horas semanales, el 8% de entre 10 y 19 horas, el 5% entre 20 y 29 horas y el 10% posee dedicaciones iguales o mayores a 30 horas por semana. Con respecto a la formación de posgrado: el 35% tiene título de Especialista, el 32% de Magíster y el 17% de Doctor. Se recomienda incrementar las cargas horarias de los docentes conforme al avance de la matrícula y a la implementación de las actividades de investigación y extensión previstas.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 062, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Abogacía (modalidad a distancia), Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, a dictarse en la Sede Central.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-40492318-APN-DAC#CONEAU Dp

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.